

A su despacho el presente proceso ORDINARIO LABORAL promovido por ANDRES OROZCO ROMERO contra SALUD TOTAL y otros., informándole que la Dra. GLORIA FLOREZ FLOREZ, en calidad de apoderada de la demandada PROTECCION, presentó por correo electrónico sustitución de poder que le otorga a la Dra. IVETH CRISTINA CAMARGO CASTELLANO identificada con C.C 22.637.975 de Sabanalarga y T.P. no. 64034 del C.S.J., como se observa en el acápite 36 del índice del expediente. Sírvase proveer.

El secretario,

DAIRO MARCHENA BERDUGO

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO.

Quince (15) de junio de dos mil veintidós (2022).

Visto el anterior informe secretarial, y teniendo en cuenta que la sustitución de poder presentado por la Dra. GLORIA FLOREZ FLOREZ., se encuentra acorde a ley, se procederá a su admisión. En cuanto de lo expuesto, el Juzgado Resuelve.

A U T O.

1. AGRÉGUESE al expediente el poder de sustitución presentado por la Dra. GLORIA FLOREZ FLÓREZ.

2.- TÉNGASE a la Dra. IVETH CRISTINA CAMARGO CASTELLANO, identificada con cedula de ciudadanía 22.637.975 de Sabanalarga (Atlántico) y T.P 64034 del C.S.J. en calidad de apoderada sustituta de la demandada, en los términos conferidos en el memorial de sustitución de poder.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ALICIA ELVIRA GARCÍA OSORIO
Juez

Nmc

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BARRANQUILLA

Barranquilla, 16-06-2022

NOTIFICADO POR ESTADO N° 94

El Secretario _____ Dairo

Marchena Berdugo